PRIMERA MODIFICACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.416-SUBAFIN-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR- CON NIT 830.027.904-1 Y CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 900.334.045-1

Entre los suscritos, la señora Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUÉZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.435 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINITRATIVA Y FINANCIERA- DIMAR**, según consta en la Resolución 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR-EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.**, con Nit.900.334.045-1, representada legalmente por la señora **ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.081.158.316 expedida en RIVERA, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado llevar a cabo la primera modificación a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.416-SUBAFIN-2023**, la cual se regirá conforme a la siguientes consideraciones: **1.** Que el día 05 de septiembre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima suscribió la **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.416-SUBAFIN-2023**, cuyo objeto es **""EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**. **2.** Que el plazo de ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.416-SUBAFIN-2023** está pactado hasta el 10 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **3** Que el valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.298.277) INCLUÍDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. 4.** Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.64623 del 2 de agosto de 2023 y registro presupuestal No.171123 del 05 de septiembre de 2023. **5.** Que mediante ponencia de fecha 22 de septiembre de 2023, el señor **CF SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL** en su calidad de Gerente del Proyecto, solicitó adelantar primera modificación a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No.416-SUBAFIN-2023**, en el sentido de modificar **NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.** *"A solicitud de la empresa CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SOLUCIONES S.A.S, solicita sea cambiado el número de cuenta de ahorros de Bancolombia N° 45500000125, por la cuenta de ahorros de Bancolombia No.45500004712, toda vez que la registrada en el contrato no se encuentra activa".* **6.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contrarien la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración. **8.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR NÚMERO CUENTA BANCARIA** en el sentido de cambiar el número de cuenta de ahorros de Bancolombia N° 45500000125, por la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 45500004712, toda vez que la registrada en el contrato no se encuentra activa. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** una vez suscrita la presente modificación quedara perfeccionada de acuerdo dispone a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 con la aprobación a través de la plataforma de SECOP II por el contratista y la Dirección General Marítima. **CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: 1. Oficio dirigido por el contratista. 2. Certificación Bancaria. 3.Ponencia de fecha 02 de octubre de 2023 suscrita por el señor **CF SIADO ARTUZ EFRAIN RAFAEL** en su calidad de Gerente del Proyecto. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 03 OCT 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo Bo: TF Yeferson Lino Espinel Florez-Jefe de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS. Luz Mary Coneo – Abogada Contratos – SUBAFIN

Proyectó: CPS. Zulma Ospina Montilla - SUBAFIN

EL CONTRATISTA:

ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT 900.334.045-1

"Consolidemos nuestro país marítimo" Carrera 54 No.26-50
CAN, Edificio Dimar. Bogotá D.C. Conmutador (1) 220 0490.
Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co